



## Corte consultará proyecto de Batres sobre indemnizaciones

Tras la polémica que causó la propuesta para fijar los pagos por fallecimiento e incapacidades derivadas de un ilícito en salarios mínimos o en UMAS, la ministra Lenia retiró el proyecto. El presidente de la SCJN, Hugo Aguilar, afirmó que el tema se debe analizar por su relevancia nacional.

**MINISTROS DE LA CORTE DEBATIRÁN EL TEMA A FONDO**

# Lenia da paso atrás en pago de indemnizaciones

**Proyecto.** Se plantea que las compensaciones por muerte o incapacidad se paguen en UMAS y no en salarios mínimos

**ÁNGEL CABRERA**

La nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación someterá a consulta el caso de las indemnizaciones por fallecimiento e incapacidades derivadas de un ilícito, en el que se discutirá si debe prevalecer el criterio para fijarlas en salarios mínimos o en Unidad de Medida y Actualización, luego de que la ministra Lenia Batres anunció el retiro del proyecto.

Se preveía que este jueves se discutiera ese asunto en el Pleno, pero la ministra señaló que el tema ha generado “diversas dudas de los ministros y se ha manifestado en la opinión pública

que pudiera haber un beneficio a un sector económico”, por lo que el asunto se abrirá a consulta.

Esto significa que la interpretación de la Constitución para resolver el asunto será resultado de un

debate plural dentro de la Corte.

Por su parte, el ministro Hugo Aguilar dijo que se trataba de un tema de “gran relevancia” nacional, por lo que “vamos a hacer las consultas necesarias para poder madurar el criterio”.

**24 HORAS** publicó que los familiares de víctimas que hayan muerto o queden incapacitadas a consecuencia de un delito recibirán menos recursos por reparación del daño si se aprueba un proyecto de la ministra Lenia Batres, que propone fijar las indemnizaciones en Unidad de Medida y Actualización (UMA) y ya no permitirles en salarios mínimos.

De acuerdo con la propuesta de sentencia, se prevé dejar atrás un criterio de la desaparecida Primera Sala que sostenía que la reforma constitucional, vigente desde 2016, sobre que la desindexación del salario mínimo para fijar multas e indemnizaciones no era una “regla absoluta”, y se podía seguir con el salario mínimo para deli-

mitar las reparaciones del daño en algunos casos en la Ciudad de México (CDMX).

En su lugar, la ministra Batres Guadarrama indica que debe prevalecer otro criterio, pero emitido por la extinta Segunda Sala, con la obligatoriedad de aplicar lo que señala la Constitución, para que sea con base en la Unidad de Medida y Actualización como se determinen las reparaciones del daño cuando una persona muera a causa de un delito.

De aprobarse, por ejemplo, las indemnizaciones para familiares de víctimas mortales de delitos serán de alrededor de 565 mil pesos, mientras que con salarios mínimos podían alcanzar hasta 1.3 millones de pesos, pues será obligatorio para juzgadores fijar las reparaciones en UMAS.

De acuerdo con el proyecto de la ministra, se trata de una contradicción de criterios entre resoluciones de las extintas Primera y Segunda Sala, por lo que Batres propone que prevalezca el criterio de la Segunda Sala en todo el país.




 (Se han dado) diversas dudas de los ministros y se ha manifestado en la opinión pública que pudiera haber un beneficio a un sector económico"

**LENIA BATRES**  
 Ministra de la Corte

### REFORMA CONSTITUCIONAL

- El criterio que retoma el proyecto de la ministra Lenia Batres es aplicar la reforma constitucional de 2016 sobre desindexar el salario mínimo para cobro de multas e indemnizaciones y aplicarlos en UMAS.

